



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 09 MAR 2010

REYES GUZABALO MORENO
FEBATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 065 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 011-2010-CR/GRL

Huacho, 11 de Febrero de 2010.

VISTO: el Oficio N° 245-GRL-GRDS-DG-OEGDRH-DIRESA I.-2010, del Director Regional de Salud de Lima, Dr. Ángel Iribari Poicon, remite información documentada de las Redes de Salud sobre lo actuado por las Comisiones de Segundo Nivel;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, llevada a cabo en la ciudad de Huacho el día 11 de Febrero del 2010, se recibió el pedido formulado por la Consejera Regional por la provincia de Huaura, Dra. Marianela Junco Barrera, quien solicita fijar fecha para la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima para el día Sábado 13 de Febrero del 2010, a horas 9.00 a.m., para tratar como punto Agenda: la Aprobación del Cuadro de Asignación de Personal "CAP" de la Dirección Regional de Salud de Lima y Hospitales de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Lima, contando con la Opinión Técnica y Opinión Legal favorable del Gobierno Regional de Lima, por lo que luego de la sustentación por parte de la Consejera peticionante y del debate entre los miembros del Consejo Regional y con el voto en mayoría de los concurrentes a la sesión de Consejo; y

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

Prolongación Moore N° 227 - AMAY - HUACHO
Telefax: 239 1323



